



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE CAUQUENES  
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
 ASESORÍA JURÍDICA  
 NCRD.-/IAV.-/RCO.-/MCC.-/RPPM.-/DVL.-/nra



DECRETO EXENTO N° 559 /  
 CAUQUENES,

08 FEB. 2023

**VISTOS:**

- Convenio de Asistencia Técnica suscrito con fecha 16 de agosto de 2022 entre la Universidad Católica del Maule y la I. Municipalidad de Cauquenes.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución N° 07 de 2019 de la Contraloría General de la República, toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, esta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley N° 18.695.-
- Y, en cumplimiento de estas funciones, se suscribe el Convenio de "Asistencia Técnica" entre la I. Municipalidad de Cauquenes y la Universidad Católica del Maule, con la finalidad de alcanzar las metas y ejecutar las acciones propuestas, debiendo este municipio formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, el **CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA** de fecha 16 de agosto de 2022, celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada legalmente por su Alcaldesa Titular doña **NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, y la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE**, representa por su rector don **DIEGO PABLO DURÁN JARA**, mediante el cual el municipio deberá en base a la cooperación mutua transferir a la Universidad la suma total de \$15.000.000, por la labor territorial y comunitaria que desarrollarán los profesionales de la Universidad en la comuna de Cauquenes los que deberán ser destinados íntegramente al cumplimiento de las acciones, descritas en el convenio.
2. **NÓMBRASE**, en calidad de coordinador, responsable del cumplimiento y supervisión del presente convenio a doña **CAMILA ANDREA ORELLANA LOYOLA**, Directora de Desarrollo Comunitario, Planta Grado 6° de la E.M.
3. **Téngase**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se aprueba.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Silvia Sánchez Peña*  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Nery Rodríguez Domínguez*  
**ALCALDESA**

**DISTRIBUCION**

- c.c. Interesado.
- c.c. DIDECO.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Tesorería.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Oficina de Partes.
- Archivo Asesoría Jurídica.

**ASESORÍA JURÍDICA**  
 RECIBIDO... 16 FEB 2023 ...  
 DESPACHADO.....

**CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE  
LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE**

**Y**

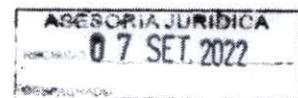
**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**

En Talca, a 16 de agosto 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.120.400-6, representada por su Alcaldesa **NERY CRISTINA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, chilena, soltera, odontóloga, Cédula Nacional de Identidad N° 13.206.853-4, con domicilio ambas en calle Antonio Varas N°466, de la comuna de Cauquenes, por una parte, en adelante e indistintamente "la Municipalidad", y por la otra la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE**, RUT 71.918.300-K, representada por su Rector por Don **DIEGO PABLO DURÁN JARA**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.084.876-7, ambos con domicilio en Avenida San Miguel N° 3605, Talca, Región del Maule, en adelante e indistintamente "la Universidad", vienen en establecer el siguiente Contrato de Asesoría Técnica:

**PRIMERO:** Antecedentes.

Las partes están de acuerdo en señalar:

- a) Que la Ilustre Municipalidad de Cauquenes es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la Comuna de Cauquenes. Además, una de sus funciones es la promoción del desarrollo comunitario.
- b) Que, a fin de propender al cumplimiento de sus objetivos, requiere desarrollar competencias en el equipo municipal para diseñar, implementar y evaluar un proceso de acompañamiento a organizaciones comunitarias y a su dinámica de articulación territorial;
- c) Que la Municipalidad reconoce que la Universidad, a través del Centro de Estudios Urbano-Territoriales (CEUT), cuenta con amplia experiencia en el ámbito de interés, lo que



permitirá realizar un proceso de formación orientado al equipo municipal y un acompañamiento a la realización de un piloto de trabajo territorial vecinal de la comuna, además de la evaluación y sistematización de la experiencia.

**SEGUNDO:** La Universidad, en concordancia a la cooperación con instituciones bajo la modalidad de convenio de cooperación mutua, se compromete a la realización en favor de la Municipalidad y la comunidad de Cauquenes, de: 1) Un proceso de formación de 16 horas orientado al equipo municipal; 2) Un proceso de formación de 9 horas orientado a las organizaciones comunitarias del territorio que se focalizará, 3) Un acompañamiento de 10 meses a la realización de un piloto de trabajo territorial vecinal de la comuna; y 4) Un proceso de evaluación, sistematización y retroalimentación de la experiencia.

**TERCERO:** El desarrollo de las actividades convenidas comprende como objetivo general "Desarrollar competencias en el equipo municipal de la I. Municipalidad de Cauquenes para diseñar, implementar y evaluar un proceso de acompañamiento a organizaciones comunitarias y a su proceso de articulación territorial".

**CUARTO:** Del proceso al cual hace referencia el presente convenio, serán obligaciones por parte de la Universidad, cumplir con las acciones comprometidas en la cláusula SEGUNDA, a través de las siguientes actividades:

1. Ciclo formativo de 4 sesiones, de 4 horas cada una, dirigido al equipo municipal. El ciclo formativo considerará los siguientes módulos:

- o Módulo 1: Territorialidades comunitarias y la experiencia del Programa Territorio y Acción Colectiva.
- o Módulo 2: Metodología de Acción Territorial Vecinal I (Instalación, formación inicial y diagnóstico exploratorio; conformación de grupo motor).
- o Módulo 3: Metodología de Acción Territorial Vecinal II (Diagnóstico participativo y conformación de Red Territorial).

- o Módulo 4: Metodología de Acción Territorial Vecinal III (Agenda Vecinal y negociación de cartera de proyectos).

2. Ciclo formativo de 3 sesiones, de 3 horas cada una, dirigido a organizaciones comunitarias del territorio a focalizar. El ciclo formativo considera los siguientes módulos:

- o Módulo 1: Territorialidades comunitarias en Chile y desafíos actuales
- o Módulo 2: La experiencia del Programa Territorio y Acción Colectiva
- o Módulo 3: Metodología de Acción Territorial Vecinal

3. Acompañamiento al proceso de implementación de la metodología. Contemplará 10 talleres de retroalimentación del proceso de implementación de la metodología, que llevarán a cabo los equipos municipales. Los talleres se llevarán a cabo mediante reuniones presenciales o virtuales para discutir los avances del proceso y resolver dudas teóricas y metodológicas. Adicionalmente, la Universidad dispondrá de un profesional que estará permanentemente en contacto con el equipo municipal y será el puente con el equipo asesor.

4. Monitoreo, evaluación y sistematización del proceso de acompañamiento comunitario. Este último producto se traducirá en un informe y en un taller final de devolución a los equipos municipales.

En todos los casos, los productos deberán ser entregados a la Directora de Desarrollo Comunitario -o de quien haga sus veces- en formato físico y digital.

Se expresa, finalmente, que los Derechos de Propiedad Intelectual de los productos consignados en los presentes Términos de Referencia serán compartidos por la Universidad y la Municipalidad.

**QUINTO:** Las partes de común acuerdo establecen que, con un plazo no superior a 7 días hábiles contados desde la firma del convenio, se constituirá la Mesa Técnica de Trabajo. La Mesa Técnica estará compuesta, de parte de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, por los funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitarios -o de quienes los representen- y Alcaldía, y por parte de la Universidad, la dirección del Centro de Estudios Urbano Territoriales UCM o quién esta defina.

**SEXTO: Obligaciones de la Municipalidad.** La Municipalidad en base a la cooperación mutua transferirá a la Universidad la suma total de \$ 15.000.000 (quince millones de pesos). El aporte estipulado se expresa en pesos y no considera impuestos, valor agregado, reajuste o algún otro tributo futuro, por la labor territorial y comunitaria que desarrollarán los profesionales de la Universidad en la comuna de Cauquenes los que deberán ser destinados íntegramente en las acciones definidas en el presente convenio.

La suma antes descrita se transferirá de acuerdo a lo que se detalla a continuación, en 3 cuotas:

- **Primera cuota:** contra la firma del convenio, por el 50% de los recursos, esto es \$7.500.000
- **Segunda cuota:** contra la finalización de los ciclos formativos, por el 25% de los recursos, esto es \$3.750.000
- **Tercera cuota:** contra entrega de informe de sistematización, por el 25% de los recursos, esto es \$3.750.000

Asimismo, será obligación de la Municipalidad coordinar con los funcionarios municipales la asistencia y participación a las charlas o talleres, y facilitar los espacios y equipamiento necesarios para el desarrollo de estas. Además de velar por el efectivo cumplimiento del presente convenio.

En caso de incumplimiento por parte de la Universidad de cualquiera de los compromisos y obligaciones establecidos en el presente convenio, la Municipalidad de pleno derecho podrá solicitar la restitución de los fondos aportados, previa certificación de la Directora de Desarrollo Comunitario -o de quien haga sus veces-.

La Universidad queda liberada de rendir cuentas a la Municipalidad de los gastos que se originen producto de la asesoría y así también de la entrega de documentación tributaria que respalden dichas transacciones.

**SÉPTIMO:** Las partes comparecientes acuerdan que el presente convenio no establece relación laboral ni de subordinación o dependencia entre ellas, motivo por el cual no le son aplicables las disposiciones legales de carácter laboral o previsional.

**OCTAVO:** El presente convenio comenzará a regir desde la Resolución o Decreto que lo aprueba y se extenderá por doce meses desde dicha fecha. No obstante, si la Universidad desea poner término al presente convenio por cualquier circunstancia deberá reintegrar, devolver o restituir a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes la totalidad de los dineros pagados a la Universidad, salvo que dicho termino anticipado se produzca por incumplimiento de la Municipalidad.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio la ciudad de Talca y Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

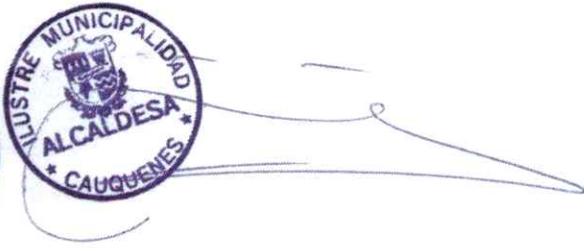
**DÉCIMO:** Para la correcta ejecución de las acciones señaladas anteriormente, y que derivan del presente convenio, ambas instituciones acuerdan nombrar a un inspector técnico que estará a cargo de la coordinación y supervisión de este.

Así, por parte de la Universidad Católica del Maule la coordinación del presente convenio estará a cargo de la profesora **Javiera Cubillos Almendra, directora del Centro de Estudios**

**Urbano Territoriales.** Respecto a la I. Municipalidad de Cauquenes, la responsable corresponderá a la Directora de Desarrollo Comunitario **Carolina Friz Friz** -o de quien haga sus veces-.

**DÉCIMO PRIMERO:** La personería de doña **NERY CRISTINA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, para actuar en representación de la I. Municipalidad de Cauquenes, consta en acta complementaria de Proclamación de fecha 16 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional del Maule, Causa Rol N°237-2021 y en decreto Alcaldicio N°1974 de fecha 28 de junio de 2021. La personería de don **DIEGO PABLO DURÁN JARA** para actuar en representación de la **Universidad Católica del Maule** consta en Decreto de Gran Cancillería número cuatro de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil diecisiete, de la Universidad Católica del Maule, protocolizado bajo el numero doscientos setenta ante el Notario Público Titular de Talca don Ignacio Vidal Domínguez del mismo año. Dichos documentos no se insertan por ser ambos conocidos por las partes contratadas.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El presente contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Universidad y dos de la Municipalidad.

 	 
<b>DIEGO PABLO DURÁN JARA</b> RECTOR UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE	<b>NERY CRISTINA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ</b> ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES